



RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00143-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANTONIO LUIS ARTETA RAMOS C.C.No.72.221.289
DEMANDADO: ROSSANNA MARGAERITA GOMEZ OCAMPO C.C.No. 22.844.731

Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

Solicita la Dra. ERIKA DEL CARMEN BELTRAN BARRIOS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada mediante cedula de ciudadanía No. # 32.936.948 de Cartagena, portadora de la Tarjeta Profesional No. # 201.226 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura. "1º. que se sirva librar por segunda vez nuevo despacho comisorio para realizar el secuestro previamente ordenado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 060- 1228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cartagena y referencia catastral No. 13140000300010112000 el cual se ordenó su embargo a través de oficio 712 de fecha 11 de julio de 2019, e inscrito con fecha 22 de julio de 2019. El bien inmueble cuyo secuestro se solicita es: predio rural, denominado el TIGRE, ubicado en el Corregimiento de Barranca Nueva, Municipio de Calamar, Bolívar, sírvase librar despacho comisorio al señor Alcalde de Calamar, a fin de practicar la presente diligencia. 3º. También solicita que se le entreguen copia del expediente electrónico a partir del auto de fecha 31 de enero de 2019, que adiciono el auto de fecha 29 de enero de 2019, en adelante. 4º. Y solicita, se le informe el número de contacto telefónico, mediante el cual me puedo comunicar con el despacho. Anexo: a- poder suscrito por el señor JOSE FRANCISCO GOMEZ GAZABON. b- copia a mi remitida de paz y salvo, suscrito por el doctor CLIMACO PASTOR PASCUALES.

Estando inscrito el embargo del inmueble cuyo secuestro fue ordenado se hace procedente elaborar nuevamente el despacho comisorio para la práctica del secuestro, y se ordenara el reconocimiento de personería de la doctora Erika Del Carmen Beltrán, ordenando además las copias digitales solicitadas, en cuanto a la manera de comunicarse con el juzgado es a través del correo institucional. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1ºSe ordena librar despacho comisorio para realizar el secuestro previamente ordenado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 060- 1228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cartagena y referencia catastral No. 13140000300010112000 el cual se ordenó su embargo a través de oficio 712 de fecha 11 de julio de 2019, e inscrito con fecha 22 de julio de 2019.-

2º Se le reconoce personería para actuar a la Erika Del Carmen Beltrán en los términos y fines del poder conferido.

3º Se ordenan las copias digitales solicitadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Rad. No.2017-00143-00
COG/ebf. -

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 34 HOY 01 marzo DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



DESPACHO No. 002

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,

A L S E Ñ O R:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Iniciado por ANTONIO LUIS ARTETA RAMOS, distinguido con la cedula de ciudadanía No.72.221.289, por medio de apoderado judicial Dra. YENNY BETANCOURT CORONEL, portador de la cedula de ciudadanía No.22.430.280 y T.P.No.64.272 del C.S.J., contra ROXANNA MARGARITA GOMEZ OCAMPO, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.844.731, se ha dictado la siguiente providencia. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE BARRANQUILLA, *veinticuatro (24) de Febrero* de dos mil *veintiuno* (2.021).- Acceder a lo solicitado sobre se sirva librar despacho comisorio para realizar el secuestro previamente ordenado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 060- 1228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Cartagena y referencia catastral No. 13140000300010112000 el cual se ordenó su embargo a través de oficio 712 de fecha 11 de julio de 2019, e inscrito con fecha 22 de julio de 2019.- Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble hipotecado, el Juzgado comisiona a la Alcaldía del Municipio de Calamar, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del siguiente inmueble denominado : “EL TIGRE, ubicado en el municipio de la comprensión de Barranca Nueva, corregimiento de Calamar, departamento de Bolívar, identificado con la matricula inmobiliaria No. 060-1228, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el NORTE: Carretera a Barranca Nueva, por el SUR: Camino del cementerio de Barranca Nueva, por el ESTE: con predios de Carlos Camargo y Tomas Orozco, y por el OESTE: con la otra parte del predio de mi propiedad de donde se desprende la faja de Tierra vendida” a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor ENRIQUE GUERRA HOYOS, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Carrera 10 No. 47-16, Urbanización Soledad dos mil en esta ciudad, Tel. 3513476 Cel. No.3165126252, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo Iniciado por ANTONIO LUIS ARTETA RAMOS, distinguido con la cedula de ciudadanía No.72.221.289, por medio de apoderado judicial Dra. YENNY BETANCOURT CORONEL, portador de la cedula de ciudadanía No.22.430.280 y T.P.No.64.272 del C.S.J., contra ROXANNA MARGARITA GOMEZ OCAMPO, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.844.731. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE: La Juez: (Fdo.) CANDELARIA O’BYRNE GUERRERO”.

I N S E R T O S: El siguiente inmueble: ““EL TIGRE, ubicado en el municipio de la comprensión de Barranca Nueva, corregimiento de Calamar, departamento de Bolívar, identificado con la matricula inmobiliaria No. 060-1228, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el NORTE: Carretera a Barranca Nueva, por el SUR: Camino del cementerio de Barranca Nueva, por el ESTE: con predios de Carlos Camargo y Tomas Orozco, y por el OESTE: con la otra parte del predio de mi propiedad de donde se desprende la faja de Tierra vendida””

Se libra el presente despacho a los veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021).-

Atentamente:

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APNA/ebf.

RAD.No.2017-00143-00

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4